CONTRATO Nº 34/2012

ADQUISICION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIO DE LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2012, entre el Abog. Francisco José De Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la Sra. Norberta Castro Martínez, con Cédula de Identidad Civil Nº 770.161, en su carácter propietaria de la Empresa Construcciones Civiles & Materiales San Luís, domiciliada en la Avda. Santa Teresa Nº 281 de la ciudad de Fernando de la Mora, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de Edificio en la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de Edificio en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), cuya administración y verificación de los servicios estará a cargo del Departamento Proyectos y Fiscalización de Obras----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición del Servicio para Mantenimiento y Reparación de Edificio en la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios del Servicio para Mantenimiento y Reparación de Edificio en la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 457/2012.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", objeto del gasto específico

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

242 "Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 231.310----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 25/2012, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme al Plan Anual de Compras, aprobada por Resolución Nº 13/2012 de fecha 19/01/2012 de la Máxima Autoridad de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 27/11/2012 conforme a la Resolución N° 457/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece hasta el 31 de Diciembre de 2012.----------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2012, están sujetos a la Ley 4581/2011 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio del presente contrato es establece en Gs. 24.980.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil), no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

El servicio cuya ejecución constituyen el objeto del presente contrato será prestado por el vendedor en un plazo no mayor a 72 horas, una vez emitida y entregada la Orden de Servicio respectiva por parte del Comprador. Se establece el Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras de la Senad, como la unidad administrativa encargada de la verificación, control y seguimiento en la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación del edificio. El plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación no deberá superar el 31 de diciembre de 2012, y, deberá ser ejecutada en el Edificio de la Senad, ubicada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria de la Ciudad de Asunción.
Las condiciones de prestación del servicio contratado deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

8. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Empresa Adjudicada: INSUSERV SOLUCIONES GENERALES			
Descripción de los Servicios	**Cant Adj.**	**Precio Unitario**	**Precio TOTAL**
Mantenimiento y Reparación Edificio de la Senad	1	24.980.000.	24.980.000.
Total Adjudicado			**24.980.000.**

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión del Servicio para Mantenimiento y Reparación Edificio de la Senad será realizada conforme al Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas.

Los fondos presupuestarios son de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpliese con los servicios requeridos en el plazo fijado en el Contrato, pagará a la CONTRTATANTE, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del PROVEEDOR.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente o dar por terminado la provisión de los bienes acordados en el presente contrato serán realizadas conforme a las disposiciones definidas en la Ley N° 2051/03 Art. 57; 58; 59 y 60 y en el Decreto Reglamentario de las mismas.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de las cláusulas regulados por el presente contrato será dirimida conforme con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 86 y 88, 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios respectivos.----------

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS

"En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Leyes N° 2051/03 y Nº 3439/07 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD.----------

En prueba de conformidad, suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el presente contrato.

----------	----------
Norberta Castro Martínez	**Abog. Francisco José De Vargas Benítez**
Propietaria Construcciones	**MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO**
Civiles & Materiales San Luís	**SENAD**

Construcciones Civiles & Materiales
SAN LUIS